Abancay, 08 de marzo de 2023

## OFICIO Nº 003 -2023-GRAP/CS-TRACTOR AGRÍCOLA

Señor:

CPC. CESAR FERNANDO ABARCA VERA

Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac.

CC. ING. ELÍAS ARANÍBAR AGUILAR

Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.

Presente.

Ref.

ASUNTO : REMITE INFORME DE ANALISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-244-2022-GRAP-1

: a) Adjudicación Simplificada AS-SM-244-2022-GRAP-1 (Primera Convocatoria)

b) FORMATO N° 04 – Designación del Comité de Selección

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-244-2022-GRAP-1 (Primera Convocatoria), para la ADQUISICIÓN DE 03 TRACTORES AGRÍCOLAS, QUE PERMITA INCREMENTAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE PAPA NATIVA DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2019-II.; que procede de la declaratoria de DESIERTO (Ítem I) de la LP-SM-5-2022-GRAP/CS-1; manifestarle lo siguiente

#### I. DATOS GENERALES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE 03 TRACTORES AGRÍCOLAS, QUE PERMITA INCREMENTAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE PAPA NATIVA DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2019-II.;

#### II. ANTECEDENTES

El proceso de selección LP-SM-5-2022-GRAP/CS-1; fue DECLARADO DESIERTO por falta de firma de contrato por el postor y la entidad, en ese sentido se deriva al proceso de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-244-2022-GRAP-1 (Primera Convocatoria).que a la actualidad se viene realizando los procedimientos correspondientes.

#### III. MARCO LEGAL

La ley N° 30225 y su reglamento de contrataciones del estado.

## IV. ANÁLISIS

El análisis se basa a la transcripción literal y resumida de los contenidos de la ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y DECLARATORIA DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-244-2021-GRAP/CS-1 (Primera Convocatoria); Procedente de la LICITACIÓN PUBLICA LP-SM-5-2022-GRAP/CS-1 realizado en el Gobierno Regional de Apurímac, lo cual se muestra en los párrafos siguientes.

### 4.2. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS



4.2.1. En cumplimiento al Artículo 55º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma del SEACE, se procedió a verificar la relación de postores registrados electrónicamente; encontrándose los siguientes

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20100028598	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	12/12/2022 21:55	Válido
2	20101639275	IPESA S.A.C.	07/12/2022 17:21	Válido
3	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA	12/12/2022 09:09	Válido
4	20421367605	ORBES AGRICOLA S.A.C	12/12/2022 08:47	Válido
5	20448049729	TRACTOMAQUINAS S.R.L.	12/12/2022 23:18	Válido
6	20564013260	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	- 07/12/2022 12:21	Válico
7	20572230491	MORGILLO SELVA S.A.C.	12/12/2022 14:09	Válido
8	20601308321	MORGILLO S.A.C.	15/12/2022 19:58	Válido

Acto seguido, en conformidad al Artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se da a conocer la presentación de ofertas de manera electrónica a través del SEACE, encontrándose registrada 05 ofertas, mismas que son descargadas de acuerdo al detalle siguiente:

liro.	RUC/Código	Numbre o Razon Social	Fecha de registro	Hyra de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Mativo Accione
i	20564013260	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA IMDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	27/12/2012		Kutha	77/12/2027	SEE:49	Enviado	Valid.	e E
2	20421367605	ORBES AGRICOLA S.A.C	27/12/2022	23:55:03	20421367605	27/12/2022	23:58:44	Enviado	Valido	02
3	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/12/2022	18:13:49	20123704585	27/12/2022	18:14:51	Enviado	Valido	o₽
4	20100028698	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNINA	27/12/2022	23:42:26	20100028698	27/12/2022	23:46:30	Enviado	Valido	02
5	20601308321	HORGILLO S.A.C.	27/12/2022	13:33:47	20601308321	27/12/2022	18:49:28	Enviado	Valido	e
_		5 reç	pistros encontrados,	mostrando 5 re	gistro(s), de 1 a 5. Pi	igina 1 / 1.				

### 4.3. ADMISIÓN DE OFERTAS

Seguidamente se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida **en el numeral 2.2.1 del Capítulo II** de la sección de las bases del procedimiento de selección para determinar si las propuestas técnicas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las capacificaciones técnicas, resultado que so minera an al cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								- File I a
POSTOR	DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ART. 52° DEL REG. (ANEXO N° 2)	D.J. CUMPLIMINETO DE LAS EE TT (ANEXO N° 3)	Documentos adicionales requeridas en las Bases Integradas	DJ PLAZO DE ENTREGA (ANEXO N° 4)	PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO N° 5)	PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)	ESTADO
0	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	CORRESPONDER	OBLIG.	- ale
TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Si	Si	Si	Si	Si cumple	Si	No aplica	Si	ADMITIDA
ORBES AGRICOLA S.A.C	SI	Si	Si	Si	Si cumple	Si	No aplica	Si	ADMITIDA
RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	Si	Si	SI	Si cumple	Si	No aplica	Si	ADMITIDA
FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Si	Si	Si	Si	Si cumple	SI	No aplica	SI	ADMITIDA
MORGILLO S.A.C.	Si	Si	Si	Si	Si cumple	Si	No aplica	Si	ADMITIDA

### 4.3.1. ACLARACIÓN:

En conformidad a lo previsto en los Artículos 46. 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de proceder con la admisión de las ofertas, ante el área usuaria conocedor de la parte técnica de los bienes requeridos, mediante OFICIO Nº 001-2023-GRAPICS-TRACTOR AGRÍCOLA, con fecha 20.02.23, se ha solicita la verificación del cumplimiento de las características técnicas de las ofertas, según a la

documentación adicional presentadas como: folletos y/o ficha técnica o instructivos, o catálogos, o manuales, o data sheet, (. .. ); que proporcione información técnica del bien ofertado, en concordancia con lo requerido en el literales e) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo JI de la sección de las Bases Integradas.

- ❖ De la solicitud de verificación del cumplimiento de las características técnicas vertidas anteriormente, el área usuaria mediante la CARTA № 010 -2023-GRAPIGRDEISGMyC y otros documentos de análisis técnico; ha advertido, que la ficha técnica presentada en la oferta del postor ORBES AGRICOLA SAC con RUC 20421367605, no consigna bajo qué Norma Técnica fue diseñada/fabricada la potencia del motor, lo cual dificulta determinar con claridad el cumplimiento de la potencia del motor, por lo que, en la misma solicita requerirle ante dicho postor la aclaración sobre el punto en cuestión
- Al respecto, cabe precisar qué; previo acuerdo del Comité de Selección colegiado se envió la CARTA Nº 01-2023-GR. APURIMACICS TRACTOR AGRICOLA, en fecha 23/02/2023, al postor ORBES AGRICOLA SAC solicitando aclaración respecto de la norma técnica de diseño/fabricación del motor ofertado, como respuesta a ello se tiene la CARTA S/N, de fecha 24/0212023, proveniente de dicho postor, la misma que fue traslada al área usuaria mediante OFICIO N° 002-2023-GRAPICS-TRACTOR AGRÍCOLA para las valoraciones correspondientes.
- ❖ El área usuaria mediante la OFICIO N° 58-2023-GRAPIGRDE y otros documentos de análisis técnico; presenta los resultados de la verificación realizada, determinando lo siguiente: cinco (05) ofertas cumplen con las características técnicas del bien requerido por el área usuaria, mayores detalles se encuentra precisadas en el contenido de los mismos, lo cual forma a ser parte integrante del presente expediente de contrataciones.
- ❖ En ese contexto, en razón a los resultados obtenidos de la acción de verificación realizada por el área usuaria y del comité de selección colegiado, así también valorando los alcances del Reglamento, los principios que rigen la contratación pública y las opiniones técnicos emitidos por el OSCE se concluye que la oferta de los 05 postor cumplen con todo lo requerido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las bases integradas; Por lo tanto, de conformidad al numeral 3 del Artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran ADMITIDAS.

### 4.4. EVALUACIÓNY CALIFICACIÓNDE OFERTAS

Acto seguido, de conformidad a los artículos 51 ° y 74 ° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se procede con la evaluación de las ofertas de los postores admitidas.

Conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo al artículo 74 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 74.2., se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según a los factores de evaluación siguiente:

PRECIO= 86 puntos
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR= 10 puntos
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS = 04 puntos

Y se determina el siguiente orden de prelación:

E 2 I		FACTORES	DE EVALUAC	TOTAL	TOTAL	ORDEN DE	
POSTOR	PRECIO (86 puntos Max.)		GARANTÍA COMERCIAL				DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS
	PRECIO	PUNTOS	(18 - 24) meses = 10 Puntos ó (13 - 18) meses = 5 Puntos	Localidad 1 = 4 Puntos ô S/. Localidad 2 = 2 Puntos	EVALUACIÓN	PUNTOS	PRELACION
RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	\$/615,000:00	86.00	10,00	4.00	100.00	100.00	1
FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	\$/ 645,000.00	82.00	10.00	2.00	- 94.00	94.00	2
TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L	\$/669,000.00	79.06	10.00	4.00	93.06	93.06	3
MORGILLO S.A.C.	S/714,000.00	74.08	10.00	2.00	86.08	86.08	4

#### 4.4.1. ACLARACIÓN:

De la apertura de propuesta económica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, se evidencia que la oferta económica del postor ORBES AGRICOLA S.A.C. se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, según lo determinado para el presente procedimiento de selección; al respecto, el portar ORBES AGRICOLA S.A.C mediante la CARTA S/N, de fecha 24/02/2023, entre otros manifiesta lo siguiente, "en lo correspondiente al precio de la misma, lamentablemente se ha producido un error involuntario al expresar el monto total, ya que el precio que aparece consignado en el Anexo N° 6 corresponde únicamente a una (01) unidad de los bienes requeridos, por lo que en forma correcta el monto que corresponde a esta oferta es por la referida cantidad, pero multiplico por la cantidad de bienes requeridos - tres (03) unidades,

Razón por la cual, en conformidad al Art. 68º del Reglamento de la Ley, debía requerírsele <u>la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, entre otros;</u> sin embargo, ya teniendo claro según lo advertido por el mismo postor, el precio total ofertado en el ANEXO N.º 6, variara de S/. 194, 115.00 a S/. 582,345.00, apreciándose que el monto consignado sería distinto con lo consignado en el ANEXO Nº 6 "Precio de la Oferta", en consecuencia, en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia se determina RECHAZAR la oferta del referido postor.

En este punto, además cabe resaltar el hecho que al haberse consignado de manera errónea el precio solo por la unidad (01 unidad) mas no por la cantidad total (03 unidades) lo que correspondía ofertarse, determina un error no subsanable según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

A continuación, en conformidad al Art. 75º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la verificación de los requisitos de <u>calificación</u> previstos en la sección específica de las bases del postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, (...); salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos, llegando al siguiente resultado:

	REQUIS			
POSTOR	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR	C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	ESTADO	
	Equiv. a S/. 800,000.00	Especialista en Operación de TRACTORES AGRICOLAS		
RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA	
FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA	
TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	DESGALIFICADA	
MORGILLO S.A.C.	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA	

# 4.4.2. ACLARACIÓN:

El postor RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para acreditar la experiencia del personal clave propuesto, presenta documentos en folios (de 45 a 63), asimismo, formato "Informe de servicio de campo Nº ... " presentadas en folios (de 64 a 72), de la verificación de los mismos se advierte que refieren a documentos como curriculum vitae, certificados de capacitación, entre otros tipos de documentos, por conceptos distintos, mas no como "ponente" o capacitador sobre

Pág.,4

H 16

operación DE TRACTOR AGRICOLAS como mínimo 04 capacitaciones dictadas dentro de un periodo de 02 años", con lo establecido en las bases integradas. Con lo cual no acreditaría ninguna de las cuatro (04) capacitaciones dictadas.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, se concluye que el mencionado postor no ha demostrado acreditar la experiencia del personal clave exigida en las bases integradas; por lo tanto, la oferta del postor RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda DESCALIFICADA.

El postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, para acreditar la experiencia del personal clave propuesto presenta documentos en folios (de 57 a 69), de la verificación de los mismo se advierte que refieren a documentos como currículum vitae, certificados de capacitación, entre otros tipos de documentos, por conceptos distintos, mas no como "ponente o capacitador sobre operación DE TRACTOR AGRICOLAS como mínimo 04 capacitaciones dictadas dentro de un periodo de 02 años", con lo establecido en las bases integradas. Con lo cual no acreditaría ninguna de las cuatro 104) capacitaciones dictadas.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, se concluye que el mencionado postor no ha demostrado acreditar la experiencia del personal clave exigida en las bases integradas; por lo tanto, la oferta del postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA queda DESCALIFICADA.

DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL El postor TRACTORES Y SERVICIOS RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L., para acreditar la experiencia del personal clave propuesto presenta documentos en folios (de 37 a 41), de la verificación de los mismo se advierte que refieren a documentos como currículum vitae, certificados de capacitación, entre otros tipos de documentos, por conceptos distintos, mas no como "ponente o capacitador sobre operación DE TRACTOR AGRICOLAS como mínimo 04 capacitaciones dictadas dentro de un periodo de 02 años", con lo establecido en las bases integradas; salvo en folio 42 que corresponde a "CONSTANCIA DE CONFOBMIDAD DE CAPACITACION", lo cual si cumple con lo solicitado, ahora en folios (de 44 a 50) presenta el Informe Nro. 0058-2022T&S, informe de Capacitación a operadores, al igual que CARTA Nº 0042-2021, informe de Capacitación a operadores; estos documentos si bien están enmarcadas capacitaciones, sin embargo e no acreditan de manera fehaciente la experiencia personal propuesto, con lo cual solo acreditaria una (01) mas no las cuatro (04) capacitaciones dictadas.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, se concluye que el mencionado postor no ha demostrado acreditar la experiencia del **personal clave** exigida en las bases integradas; por lo tanto, la oferta del postor TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E./. R.L., queda **DESCALIFICADA**.

❖ El postor MORGILLO S.A.C., para acreditar la experiencia del personal clave propuesto presenta documentos en folios (de 53 a 58), de la verificación de los mismo se advierte que refieren a documentos como Declaración Jurada corresponde al Sr. HENRY DIONICIO BONILLA CARRANZA, ahora en el "Certificados de servicio de capacitación Tractor KUBOTA M108s", emitida por la empresa MN SERVICE EIRL, y en el Certificados de servicio de capacitación Tractor KUBOTA M108s", emitida por la empresa INVERSIONES TRES CORDILLERAS SRL., en el que se señala que"( ... ) curso de capacitación dictado por el sr. Bonilla, siendo este dato configurándose como información inexacta, ya que no se aprecia con claridad el nombre completo del personal que impartió la capacitación. Salvo en el Certificados de servicio de capacitación Tractor KUBOTA Modelo M9450", emitida por la empresa CORPORACIÓN AGRÍCOLA NAVARRO SAC. y en el Certificado de servicio de capacitación Tractor KUBOTA modelo M9450", emitida por el Sr. Eldy Yul Alejandro flores certifican, si consignan datos completos del responsable que impartió la capacitación correspondiendo al personal clave propuesto, con lo cual solo acreditaría dos (02) mas no las cuatro (04) capacitaciones dictadas.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, se concluye que el mencionado postor no ha demostrado acreditar la experiencia del personal clave exigida en las bases integradas; por lo tanto, la oferta del postor MORGIILO S.A.C., queda DESCALIFICADA.

En ese contexto, es preciso indicar que en las Bases Integradas se ha previsto que la forma de acreditar fehacientemente la experiencia del personal clave propuesto era a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; como "ponente o capacitador sobre operación DE TRACTOR AGRICOLAS como mínimo 04 capacitaciones dictadas dentro de un periodo de 02 años.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por los participantes.

Por ultimo Teniendo, a la vista los resultados anteriores, el Comité de Selección Colegiado DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-244-2022-GRAP-1 (Primera Convocatoria).en conformidad al Artículo 65°, numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante el Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, se remitirá un informe en el que justifique y evalúe las posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, además recomendándole adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por culminada la sesión siendo las dieciocho horas del día veintiocho del mes de febrero del año dos mil veintitrés, suscribiendo la presente acta luego de ser leída y aprobado, para su publicación de los resultados del presente procedimiento de selección.

#### V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

## 5.1. CONCLUSIONES

De acuerdo a las consideraciones expuestas, el presidente de comité selección Concluye en lo siguiente:

Según las Bases Integradas se ha previsto que la forma de acreditar fehacientemente la experiencia del personal clave propuesto era a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; como "ponente o capacitador sobre operación DE TRACTOR AGRICOLAS como mínimo 04 capacitaciones dictadas dentro de un periodo de 02 años.

Al respecto, cabe precisar la DECLARACION DE DESIERTO del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-244-2022-GRAP-1 (Primera Convocatoria) Es por incumplimiento de no acreditar fehacientemente la experiencia del personal clave de los postores como "ponente o capacitador sobre operación DE TRACTOR AGRICOLAS como mínimo 04 capacitaciones dictadas dentro de un periodo de 02 años", por otro lado los postores de este proceso NO FORMULARON ADECUADAMENTE SUS PROPUESTAS según lo establecido en las bases integradas, por tal razón se declara desierto en conformidad al Artículo 65°, numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.2. RECOMENDACIONES

### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

De los resultados del presente informe se recomienda se sirva remitir el presente informe a las instancias correspondientes para su atención y demás acciones pertinentes, para los fines esperando pronta respuesta del área usuaria para continuar con la adquisición siempre que persista la necesidad.

Por último, echo que se debe poner de conocimiento al área usuaria de contratación para su conocimiento e implementación de acciones administrativas, previas a nueva convocatoria del proceso AS-SM-244-2022-GRAP-1, que quedó desierto

Nota: adjunto al presente documento.

Copia simple de la Acta de la declaratoria de desierto del proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-244-2022-GRAP-1 (Primera Convocatoria)

Atentamente,

Ing. Juan de Dios JURO ALCCAHUAMANI PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

C.c. GRA/GRDE/SGMC Arch. Personal Arch. JJA-2023